



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Diciembre de 1974.-

959/74

Expte. N° 1.460/74

VISTO:

Que procede disponer lo necesario para gobernar la Universidad durante el tiempo de la Intervención dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1669 del 2 de Diciembre en curso,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Declarar intervenidos los Departamentos de Ciencias Exactas; de / Ciencias Tecnológicas; de Ciencias de la Educación; de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; de Humanidades y de Ciencias Naturales; los Institutos de / Ciencias de la Nutrición; de Arte y Folklore; de Ciencias Agrarias y Recursos / Naturales y de Desarrollo Regional; el Consejo de Investigación; y las Sedes Regionales de Orán; de Tartagal y de Metán-Rosario de la Frontera, durante el tiempo que dure la Intervención a la Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Lic. VICENTE J. PEREZ SAEZ  
Secretario Académico

Cont. Púp. Nac. FRANCISCO R. VILLADA  
Interventor